



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 20 DE ABRIL DE 1941

NUM. 110

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden circular de 18 de abril de 1941 por la que se regulan y canalizan las peticiones de transportes en que debe intervenir la Delegación de la Ordenación del Transporte.—Página 2656.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de 5 de abril de 1941 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de «autos» que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Páginas 2656 y 2657.

Orden de 17 de abril de 1941 por la que se dispone la inclusión, como excedentes, en el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos del Catastro Urbano, de los funcionarios que se indican.—Página 2657.

Otra de 18 de abril de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio de don Rafael Bonastre Tomás, por fallecimiento.—Página 2657.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 29 de marzo de 1941 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Páginas 2657 a 2663.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de abril de 1941 por la que se dispone que se anuncie a oposición libre la Cátedra de «Historia del Derecho», de la Universidad de Santiago.—Página 2657.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Disponiendo se sancione en expediente gubernativo al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Isaac Delplan Capa.—Páginas 2662 y 2663.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el mes de febrero de 1941.—Páginas 2664 a 2666.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero Jefe de primera clase don Francisco Rosique Manzano.—Página 2666.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 2666 y 2667.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Superior y Media.—Anunciando a oposición libre la Cátedra de «Historia del Derecho» de la Universidad de Santiago.—Página 2667.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas).—Anunciando las vacantes que se citan en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas.—Página 2667.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Movimiento del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas de este Ministerio, ocurrido durante el primer trimestre de 1941.—Páginas 2668 y 2669.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras del proyecto reformado de las de conducción de agua para abastecimiento de San Esteban de la Sierra (Salamanca)—Páginas 2669 y 2670.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Soria.—Anunciando convocatoria para cubrir tres vacantes en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.—Página 2670.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1523 a 1538.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN CIRCULAR** de 18 de abril de 1941, por la que se regula y canaliza las peticiones de transportes en que debe intervenir la Delegación de la Ordenación del Transporte.

Excmos. Sres.: Para el desarrollo ordenado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 41) y con objeto de regular y canalizar las peticiones de transporte en que deba intervenir la Delegación de la Ordenación del Transporte, creada por dicha disposición, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Primero. — Todas las peticiones de transporte ferroviario, tanto oficiales como particulares, deberán, inexcusablemente, ser solicitadas reglamentariamente en las estaciones ferroviarias.

Segundo.—Todas las peticiones de transporte oficial y de interés oficial de cualquier Ministerio, que sea necesario hacer llegar a la Delegación citada, se harán a los representantes de los Ministerios correspondientes, y los que no estén representados directamente, a la Delegación.

De todo lo anterior, se exceptúan los transportes de carbones, que se harán llegar por intermedio de la Comisión Reguladora para la distribución del carbón.

En todas las referidas peticiones, siempre que se trate de transporte por ferrocarril, se deberá hacer constar que se ha cumplimentado lo indicado en el apartado primero.

Tercero.—La Delegación de la Ordenación del Transporte no recibirá directamente ninguna petición, con la excepción señalada en el apartado anterior.

Cuarto.—Por los Ministerios correspondientes se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo anterior.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDENES** de 5 de abril de 1941 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de Autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Vicente Gil Ramírez, concesionario de la línea de Autos para el servicio público de viajeros de Picasent a Valencia, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 10 de febrero último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.614, siendo la dozava parte de dicha suma, la de pesetas 134,50;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 130 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que

se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Vicente Gil Ramírez, concesionario de la línea de Autos de Picasent a Valencia, para que a partir del 1.º de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 130 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña Asunción Valero Bañuls, concesionaria de la línea de Autos para el servicio público de viajeros de Almorandí a Elche, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 18 de marzo último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 272,13, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 22,67;

Resultando que la concesionaria de referencia está conforme con que se fije en 20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin

de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a doña Asunción Valero Bañuls, concesionaria de la línea de Autos de Almoradí a Elche, para que a partir del 1.º de abril del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 20 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se dispone la inclusión, como excedentes, en el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos del Catastro urbano de los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el fin de subsanar omisiones advertidas en el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos del Catastro de la Riqueza urbana, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 10 de marzo último, ha tenido a

bien disponer que se consideren incluidos en dicho Escalafón, como excedentes, con arreglo al artículo 41 del Reglamento, don Agustín Cadarso García de Jalón y don Jenaro de la Fuente Alvarez, Jefe de Administración de tercera clase y Jefe de Negociado de tercera, respectivamente, del citado Cuerpo, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1941.—P. D.: Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 18 de abril de 1941 sobre caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio de don Rafael Bonastre Tomás, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Alcoy, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza de Villena don Rafael Bonastre Tomás;

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Villena a favor de don Rafael Bonastre Tomás.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Alcoy, para su anun-

cio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1941 por la que se dispone se anuncie a oposición libre la cátedra de «Historia del Derecho», de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Historia del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, se anuncie para su provisión en propiedad a oposición turno libre, que es el que legalmente corresponde.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá como la oposición por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 1941 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón general del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, dependiente de esa Dirección General, y que se señale un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## ESCALAFON DEL CUERPO NACIONAL DE INSPECTORES

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		Fecha de nacimiento
		Pueblo	Provincia	
	<b>Mártires por Dios y por España</b>			
	(O. M. de 4 de julio de 1940)			
	D. Angel Martín Puebla .....			
	D. Roberto Roca Soler .....			
	Un Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, con 17.500 pesetas, Presidente del Consejo Superior Pecuario			
1	D. Santos Arán San Agustín .....	Huesca .....	Huesca .....	2 novbre. 1880
	Un Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, con 17.500 pesetas			
2	D. Cayetano López López .....	Merindad Valdeporres.	Burgos .....	7 agosto 1880
	Ocho Inspectores generales, Jefes de Administración Civil de primera clase, con 14.400 pesetas			
1	D. Juan Raf Codina .....	Prat de Llobregat.....	Barcelona .....	1 septbre. 1874
2	D. José Orensanz Moliné .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	19 agosto 1879
3	D. Salvador Esteban Martí Güell .....	Tarragona .....	Tarragona .....	2 septbre. 1882
4	D. José García Buela .....	Estrada .....	Pontevedra .....	17 septbre. 1874
5	D. José Rodado Gómez .....	Alhambra .....	Ciudad Real .....	7 enero 1875
6	D. José María Beltrán Monferrer .....	Villar de Canes.....	Castellón .....	27 novbre. 1879
7	D. Martín Ciga Lecuna .....	Pamplona .....	Navarra .....	1 julio 1874
8	D. Tomás Rota Minondo .....	Garralda .....	Idem .....	7 agosto 1884
	Seis Inspectores, Jefes de Administración de segunda clase, con 13.200 pesetas			
8	D. Cesáreo Sanz Egaña .....	Madrid .....	Madrid .....	25 febrero 1885
1	D. Jesús Luque Arto .....	Palencia .....	Palencia .....	14 enero 1877
2	D. Pascual Luna López .....	Valpalmas .....	Zaragoza .....	29 mayo 1878
3	D. Manuel Prieto Briones .....	Montalbanejo .....	Cuenca .....	21 marzo 1876
4	D. Luis Núñez Herrero .....	Madrid .....	Madrid .....	21 junio 1874
5	D. Félix Fernández Turégano .....	Casas de Benítez .....	Cuenca .....	31 mayo 1877
6	D. Diego María Marín Ortiz .....	Torreperojil .....	Jaén .....	3. febrero 1884
	Ocho Inspectores, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con 12.000 pesetas			
1	D. Arturo Anadón Pirls .....	Barcelona .....	Barcelona .....	27 mayo 1883
2	D. Guillermo Manuel Moreno Amador .....	Fregenal de la Sierra .....	Badajoz .....	25 junio 1873
3	D. Carlos Díez Blas .....	Madrid .....	Madrid .....	12 mayo 1878
4	D. Carlos Santiago Enriquez .....	Málaga .....	Málaga .....	7 septbre. 1882
5	D. Francisco Pastor Calvo .....	Teruel .....	Teruel .....	28 dicbr. 1879
6	D. Javier Prado Rodríguez .....	Orense .....	Orense .....	12 septbre. 1874
7	D. Rufino Portero López .....	Horcajo de las Torres .....	Ávila .....	21 novbre. 1878
8	D. Juan Miralles Mas .....	Muro de Mallorca.....	Baleares .....	5 novbre. 1881

**DIRECCION GENERAL DE GANADERIA**

**VETERINARIOS, EN 20 DE MARZO DE 1941**

Fecha de ingreso en el Cuerpo	Fecha de ingreso en la categoría	DESTINO ACTUAL	OBSERVACIONES
23 febrero 1910	7 enero 1936	Centrales. Jefe Sección 2.ª	
23 febrero 1910	9 abril 1936	Centrales. Jefe Sección 4.ª	Consejero del Superior Pecuario.
23 febrero 1910	26 novbre. 1932	Jefe del S. P. de Tenerife	
23 febrero 1910	27 dicbre. 1934	Centrales. Jefe Sección 3.ª	Consejero del Superior Pecuario.
23 febrero 1910	7 enero 1936	Centrales. Secretaria Técnica	
23 febrero 1910	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Pontevedra	
23 febrero 1910	7 enero 1936	Centrales. Sección 3.ª	Consejero del Superior Pecuario.
23 febrero 1910	18 marzo 1937	Jefe del S. P. de Barcelona	
23 febrero 1910	5 septbre. 1939	Centrales. Sección 4.ª	Consejero del Superior Pecuario.
23 febrero 1910	22 abril 1940	Jefe del S. P. de Navarra	
23 febrero 1910	7 dicbre. 1931	Supernumerario	Artículo 294 del Reglamento de Epizootias.
23 febrero 1910	7 enero 1936	Jefe del S. G. Ceuta-Melilla	
23 febrero 1910	7 enero 1936	Subjefe del S. P. de Navarra	
23 febrero 1910	18 marzo 1937	Jefe del S. P. de Salamanca	
23 febrero 1910	3 enero 1939	Jefe del S. P. de Avila	
23 febrero 1910	5 septbre. 1939	Jefe del S. P. de Madrid	
23 febrero 1910	9 abril 1936	Subjefe del S. P. de Vizcaya	Sujeto a la pérdida de dos puestos más (O. M. 8 de abril de 1940.)
23 febrero 1910	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Lérida	
23 febrero 1910	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Huelva	
23 febrero 1910	9 abril 1936	Centrales. Sección 4.ª	
23 febrero 1910	11 junio 1938	Director Est. Pecuaria de Lugo	
23 febrero 1910	3 enero 1939	Jefe del S. P. de Málaga	
23 febrero 1910	5 septbre 1939	Jefe del S. P. de Orense	
23 febrero 1910	5 septbre. 1939	Centrales. Sección 4.ª	
23 febrero 1910	22 abril 1940	Jefe del S. P. de Baleares	

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		Fecha de nacimiento
		Pueblo	Provincia	
<b>Veinticuatro Inspectores, Jefes de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas</b>				
1	D. Felipe Gómez Chamorro .....	Madrid .....	Madrid .....	1 mayo 1881
2	D. Antonio Panés Rodríguez .....	Torrejón de Ardoz .....	Idem .....	17 septbre. 1871
3	D. Andrés Benito García .....	Ogedo .....	Santander .....	30 novbre. 1871
4	D. Martín Lázaro Calvo .....	Sardón de Duero .....	Valladolid .....	7 dicbre. 1871
5	D. Santiago Herrero González .....	Mansilla de las Mulas .....	León .....	1 agosto 1871
6	D. Román Ergueta Sanz .....	Arenillas .....	Soria .....	4 febrero 1881
7	D. José Rubio García .....	Jaén .....	Jaén .....	29 marzo 1881
8	D. Teodoro José Moreno Amador .....	Fregenal de la Sierra .....	Badajoz .....	26 marzo 1881
9	D. Santiago Tapias Martín .....	Madrid .....	Madrid .....	10 dicbre. 1891
10	D. José Gracia Juderías .....	Daroca .....	Zaragoza .....	28 enero 1881
11	D. Juan Carballal Palmeiro .....	Lugo .....	Lugo .....	30 junio 1891
12	D. Horacio Ruiz Fernández .....	Valdepeñas .....	Jaén .....	11 septbre. 1881
13	D. Juan Victoriano Lozano Calvo .....	Burguillos .....	Badajoz .....	23 marzo 1881
14	D. Calixto Moraleda Martín-Buitrago .....	Hercencia .....	Ciudad Real .....	25 dicbre. 1891
15	D. Hilario Bidasolo Aldamiz-Echevarría .....	Ibarrangüelúa .....	Vizcaya .....	9 abril 1891
16	D. Aniceto Puigdollers Rabell .....	Igualada .....	Barcelona .....	22 enero 1891
17	D. Ramón Rodríguez Font .....	Madrid .....	Madrid .....	4 octubre 1891
18	D. José Moreno Martín .....	Idem .....	Idem .....	5 agosto 1891
19	D. César Rojas Martínez .....	Sayatón .....	Guadalajara .....	20 enero 1881
20	D. Balbino López Segura .....	Tarancón .....	Cuenca .....	31 marzo 1881
21	D. Nicolás García Carrasco .....	Talavera de la Reina .....	Toledo .....	11 mayo 1881
22	D. Marcos Quintero Cobos .....	Córdoba .....	Córdoba .....	9 octubre 1881
23	D. Antonio Eraña Maquivar .....	Buenos Aires .....	Argentina .....	10 marzo 1881
24	D. Cesáreo Angulo Navamuel .....	Frías .....	Burgos .....	9 abril 1891
<b>Treinta y cinco Inspectores, Jefes de Negociado de segunda clase, con 8.400 pesetas</b>				
1	D. Francisco Lorenzo Fernández .....	Zamora .....	Zamora .....	8 septbre. 1884
2	D. Angel Gabás Saura .....	Líri .....	Huesca .....	15 febrero 1880
3	D. Mariano Benegasí Ferrera .....	Olivenza .....	Badajoz .....	28 junio 1898
4	D. Pablo Tapias Martín .....	Sauquillo de Cabezas .....	Segovia .....	30 junio 1901
5	D. Teodomiro Martín García .....	Armuña .....	Idem .....	13 agosto 1897
6	D. Francisco Espino Pérez .....	Córdoba .....	Córdoba .....	9 agosto 1897
7	D. Luis Ibáñez Sanchiz .....	Valencia .....	Valencia .....	27 junio 1896
8	D. Emilio López Guzmán .....	Cadalso de los Vidrios .....	Madrid .....	5 febrero 1904
9	D. Isidoro Huarte Urrestarazu .....	Canillejas .....	Idem .....	5 febrero 1940
10	D. Cesáreo Pardo Alarcón .....	Cuenca .....	Cuenca .....	25 febrero 1902
11	D. Primo Foyatos Page .....	Ribagorda .....	Cuenca .....	6 octubre 1901
12	D. Agustín Pérez Tomás .....	Muro de Aguas .....	Logroño .....	5 mayo 1899
13	D. José Berganza Ruiz de Zárate .....	Amurrio .....	Alava .....	2 octubre 1903
14	D. Esteban Ballesteros Moreno .....	Madrid .....	Madrid .....	18 novbre. 1902
15	D. Ramiro Fernández Gómez .....	Almeida .....	Zamora .....	25 septbre. 1894
16	D. Aurelio Arce Ibáñez .....	Ubierna .....	Burgos .....	14 agosto 1901
17	D. Emiliano Ruiz Montoya .....	Atalaya del Cañavate .....	Cuenca .....	1 abril 1901
18	D. Salvador Martín Lomeña .....	Coin .....	Málaga .....	27 dicbre. 1906
19	D. Juan Jaume Miralles .....	Santa María .....	Baleares .....	26 junio 1902
20	D. Mariano Jiménez Ruiz .....	Espiel .....	Córdoba .....	6 junio 1903
21	D. Antonio Moreno Martínez .....	Fregenal de la Sierra .....	Badajoz .....	18 agosto 1902
22	D. Pedro Solá Puig .....	Pruit .....	Barcelona .....	18 febrero 1908
23	D. Julián Cruz Marín .....	Madrid .....	Madrid .....	12 febrero 1909
24	D. Miguel Bezares Sillero .....	Medrano .....	Logroño .....	5 dic' re. 1884
25	D. Teodomiro Valentín Lajo .....	Zaratán .....	Valladolid .....	30 julio 1904
26	D. Pablo Castillo Cañada .....	Ciudad Real .....	Ciudad Real .....	6 marzo 1908
S.	D. Arsenio de Gracia Mira .....	Santa Cruz de Mudela .....	Idem .....	14 agosto 1903
27	D. Pedro Belinchón Valera .....	Olivares de Júcar .....	Cuenca .....	29 dicbre. 1907
28	D. Santos Ovejero del Agua .....	León .....	León .....	16 agosto 1906
29	D. Gumersindo Aparicio Sánchez .....	Hinojosa del Duque .....	Córdoba .....	13 enero 1896

Fecha de ingreso en el Cuerpo	Fecha de ingreso en la categoría	DESTINO ACTUAL	OBSERVACIONES
23 febrero 1910	7 dicbre. 1931	Jefe del S. P. de Alaya .....	
23 febrero 1910	7 dicbre. 1931	Centrales. Negociado de Enlace de Abastecimiento .....	
23 febrero 1910	7 dicbre. 1931	Director técnico Matadero de Mérida .....	
23 febrero 1910	12 julio 1932	Jefe comarcal de Vigo .....	
23 febrero 1910	26 novbre. 1932	Centrales. Secretaría Técnica .....	
23 febrero 1910	4 febrero 1933	Jefe del S. P. de La Coruña .....	
23 febrero 1910	1 octubre 1934	Jefe del S. P. de Badajoz .....	
23 febrero 1910	13 septbre. 1935	Subjefe del S. P. de Huelva .....	
20 agosto 1915	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Sevilla .....	
20 agosto 1915	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Cádiz .....	
20 agosto 1915	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Lugo .....	
14 julio 1917	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Granada .....	
8 agosto 1919	7 enero 1936	Subjefe del S. P. de Badajoz .....	
21 julio 1920	7 enero 1936	Director Est. Pecuaria de Ciudad Real .....	
21 julio 1920	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Logroño .....	
21 julio 1920	9 abril 1936	Jefe del S. P. de Tarragona .....	
21 julio 1920	11 junio 1938	Jefe comarcal de Fuentes de Oñoro .....	
21 julio 1920	3 enero 1939	Jefe del S. P. de Castellón .....	
21 julio 1920	1 agosto 1939	Subjefe del S. P. de Sevilla .....	
21 julio 1920	26 agosto 1939	Jefe del S. P. de Zaragoza .....	
21 julio 1920	5 septbre. 1939	Jefe del S. P. de Valladolid .....	
21 julio 1920	5 septbre. 1939	Subjefe del S. P. de Barcelona .....	
21 julio 1920	6 enero 1940	Jefe comarcal de Canfranc .....	
21 julio 1920	22 abril 1940	Jefe comarcal de Irún .....	
21 julio 1920	7 dicbre. 1931	Jefe del S. P. de Zamora .....	
21 julio 1920	7 dicbre. 1931	Jefe del S. P. de Huesca .....	
15 julio 1921	7 dicbre. 1931	Director Est. Pecuaria de Murcia .....	
15 julio 1921	7 dicbre. 1931	Contrastador I. B. Zona Centro .....	Plaza residienciada en Madrid.
15 julio 1921	25 febrero 1932	Jefe del S. P. de Santander .....	
3 abril 1924	25 febrero 1932	Jefe comarcal de Valencia de Alcántara .....	
3 abril 1924	12 julio 1932	Centrales. Jefe Sección I .....	
18 julio 1925	12 julio 1932	Subjefe del S. P. de Madrid .....	
18 julio 1925	1 octubre 1934	Subjefe del S. P. de La Coruña .....	
5 mayo 1926	27 dicbre. 1934	Jefe del S. P. de Cuenca .....	
5 mayo 1926	3 agosto 1935	Jefe del S. P. de Valencia .....	
5 mayo 1926	13 septbre. 1935	Jefe del S. P. Soria .....	
5 mayo 1926	7 enero 1936	Subjefe del S. P. de Santander .....	
5 mayo 1926	7 enero 1936	Director Est. Pecuaria de León .....	
15 julio 1921	7 dicbre. 1931	Contrastador I. B. Zona N. E. ....	Plaza residienciada en Zaragoza, y accidentalmente en Madrid. Postergado. (O. M. 17 febrero 1940.)
18 dicbre. 1928	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Las Palmas .....	
18 dicbre. 1928	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Guadalajara .....	
18 dicbre. 1928	7 enero 1936	Contrastador I. B. Zona N. O. ....	Plaza residienciada en Salamanca.
18 dicbre. 1928	7 enero 1936	Subjefe del S. P. de Baleares .....	
18 dicbre. 1928	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Córdoba .....	
18 dicbre. 1928	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Jaén .....	
11 marzo 1932	7 enero 1936	Jefe del S. P. de Gerona .....	
11 marzo 1932	9 abril 1936	Subjefe del S. P. de Málaga .....	
11 marzo 1932	12 agosto 1936	Jefe del S. P. de Guipúzcoa .....	
11 marzo 1932	18 marzo 1937	Subjefe del S. P. de Valladolid .....	
11 marzo 1932	11 junio 1938	Jefe comarcal de Port-Bou .....	
11 marzo 1932	3 enero 1939	Supernumerario .....	Artículo 294 del Reglamento de Epizootias.
11 marzo 1932	3 enero 1939	Jefe del S. P. de Murcia .....	
15 julio 1933	10 febrero 1939	Jefe del S. P. de León .....	
15 julio 1933	1 agosto 1939	Subjefe del S. P. de Córdoba .....	

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA		Fecha	
		Pueblo	Provincia	de nacimiento	
30	D. Sebastián Miranda Entrenas	Córdoba	Córdoba	8 julio	1908
31	D. Juan Terrades Rodríguez	Valencia	Valencia	1 novbre.	1913
32	D. Rafael Díaz Montilla	Córdoba	Córdoba	18 junio	1908
33	D. Andrés Salvado Cabello	Autol	Logroño	17 mayo	1899
34	D. Alfredo Delgado Calvete	Villar de Arnedo	Idem	18 mayo	1909
35	D. Blas Martínez Inda	Falces	Navarra	3 febrero	1910
<b>Veinticinco Inspectores, Jefes de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas</b>					
1	D. Félix Gil Fortún	Daroca	Zaragoza	26 marzo	1909
2	D. Octavio Salas Simón	Samper de Calanda	Teruel	5 marzo	1906
3	D. Jesús Salvador Villarig Ginés	Josa	Idem	2 junio	1910
4	D. Luis Durbán Alegre	Camarillas	Idem	2 mayo	1905
5	D. Antonio Bautista Ferrer	Madrid	Madrid	26 octubre	1910
6	D. Antonio Molinero Pérez	Avila	Avila	10 junio	1908
7	D. Ramón Anadón Pintó	Lérida	Lérida	10 febrero	1915
8	D. Julio Ochoa Uriel	Gómara	Soria	19 agosto	1905
9	D. César Agenjo Cecilia	Santander	Santander	6 abril	1909
10	D. Félix Talegón Herás	Madrid	Madrid	24 marzo	1916
11	D. Salvador Martí Pedret	Tarragona	Tarragona	3 julio	1911
12	D. Jesús Martín de Frutos	Navas de Oro	Segovia	10 novbre.	1913
13	D. Jesús Sainz Sainz-Pardo	Renedo	Santander	12 marzo	1916
14	D. Manuel Rabanal Luis	Cistierna	León	12 abril	1913
15	D. Luis Lizán Reclusa	Pamplona	Pamplona	25 agosto	1905
16	D. José Seculi Brillas	Gavá	Barcelona	2 enero	1917
17	D. José Gómez González	Celeirón	Orense	19 junio	1907
18	D. Rafael Portero Peyró	Segovia	Segovia	18 agosto	1916
19	D. Francisco Galindo García	Sta. M.º Campo Rus.	Cuenca	25 enero	1909
20	D. Francisco Naranjo Batmales	El Saucejo	Sevilla	6 agosto	1910
21	D. Emilio Estévez Pérez	Villar de Santos	Orense	7 junio	1911
22	D. Justino Pollos Herrera	Tordesillas	Valladolid	14 mayo	1907
23	D. Francisco Mombiola Senao	Sádaba	Zaragoza	9 marzo	1910
24	D. Julio Escartín Barlés	Huesca	Huesca	19 agosto	1914
25	D. José Saldaña Peinado	Madrid	Madrid	8 septbre.	1913
<b>Excedentes</b>					
1	D. Teógenes Díaz Domínguez	Palencia	Palencia	27 enero	1891
2	D. Luis García de Blas	Santiago	La Coruña	21 dicbre.	1886
3	D. Sabas Tejero Polo	Carabanchel Bajo	Madrid	5 dicbre.	1890

De conformidad con la Orden ministerial de esta misma fecha, se concede un plazo de quince días, a contar del que en él figuran puedan formular lasreclamaciones que estimen pertinentes.—Madrid, 29 de marzo de 1941.—El Director

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Dirección General de Prisiones

Disponiendo se sancione en expediente gubernativo al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Isaac Delplan Cappa.

Examinado el expediente gubernativo instruido contra el Maestro de taller del Cuerpo de Prisiones don Isaac Delplan Cappa, por supuestas faltas reglamentarias cometidas estando des-

linado en la Prisión Provincial de Zaragoza;

Resultando que el referido funcionario, en repetidas ocasiones y ante reclusos con quienes conversaba, veía frases que dañaban la honradez de altos jefes del Cuerpo de Prisiones y de la Dirección General de Prisiones, como son el Ingeniero y directivos de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares y los componentes del Patronato para la Redención de Penas, de quienes decía gastaban automóviles costosos, y que aquel Ingeniero era «un pintor»; y que una y otra Institución eran «una anarquía y una merienda de negros», haciendo comprender a cuantos le oían que los aludidos

señores se lucraban ilegalmente;

Resultando que el encartado, en escrito dirigido a esta Dirección General, que obra unido al expediente, lanza acusaciones contra el Administrador de la Prisión de Zaragoza don Isaías Castellanos, afirmando que éste «ha obtenido pingües beneficios» con «manejos» en los que «el no ha querido colaborar»;

Practicadas por el Instructor las diligencias pertinentes en averiguación de los hechos denunciados, han quedado completamente desvirtuadas tales afirmaciones y probada la predisposición del señor Delplan por la mordaz calumnia contra sus superiores;



Fecha de ingreso en el Cuerpo	Fecha de ingreso en la categoría	DESTINO ACTUAL	OBSERVACIONES
15 julio 1933	26 agosto 1939	Contrastador I. B. Zona Sur .....	Plaza residenciada en Córdoba.
15 julio 1933	5 septbre. 1939	Subjefe del S. P. de Valencia .....	
15 julio 1933	5 septbre. 1939	Director Est. Pecuaria de Badajoz .....	
11 marzo 1932	6 enero 1940	Jefe comarcal de Puigcerdá .....	O. M. de 5 de diciembre de 1940.
15 julio 1933	22 abril 1940	Jefe del S. P. de Burgos .....	
15 julio 1933	22 abril 1940	Jefe del S. P. de Vizcaya .....	
15 julio 1933	15 julio 1933	Subjefe del S. P. de Zaragoza .....	
15 julio 1933	15 julio 1933	Jefe del S. P. de Albacete .....	
15 julio 1933	15 julio 1933	Subjefe del S. P. de Murcia .....	
15 julio 1933	15 julio 1933	Jefe del S. P. de Toledo .....	
15 julio 1933	15 julio 1933	Subjefe del S. P. de Cadiz .....	
15 julio 1933	15 julio 1933	Jefe del S. P. de Segovia .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Subjefe del S. P. de Lérida .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Centrales. Sección 1. <sup>a</sup> .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Jefe del S. P. de Almería .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Centrales. Sección 3. <sup>a</sup> .....	Pendiente de posesión.
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Jefe del S. P. de Alicante .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Centrales. Sección 4. <sup>a</sup> .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Centrales. Sección 2. <sup>a</sup> .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Jefe del S. P. de Palencia .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Director técnico Matadero de Portiño .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Subjefe del S. P. de Barcelona .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Jefe del S. P. de Cáceres .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Subjefe del S. P. de Burgos .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Jefe del S. P. de Teruel .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Jefe del S. P. de Ciudad Real .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Subjefe del S. P. de Lugo .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Subjefe del S. P. de Zamora .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Jefe del S. P. de Oviedo .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Subjefe del S. P. de Oviedo .....	
15 febrero 1941	15 febrero 1941	Centrales. Sección 3. <sup>a</sup> .....	
11 marzo 1932	11 marzo 1932	—	Artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.
11 marzo 1932	11 marzo 1932	—	Idem.
11 marzo 1932	11 marzo 1932	—	Idem.

siguiente al de la publicación de este Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los funcionarios general, M. R. de Torres.

Resultando que el encartado recibió de don Federico Martínez Andrés, industrial de Zaragoza, padre del penado en aquélla Fernando Martínez Genzor, la cantidad de 300 pesetas como regalo o dádiva por las gestiones que con motivo de un viaje a Madrid dijo le haría cerca del Ministerio de la Gobernación, para obtener la excarcelación de su referido hijo, gestiones que en varias ocasiones le venia ofreciendo el señor Delplan, haciéndole ver que tendrían éxito por las decisivas influencias que decía tener en dicho Ministerio, y por los precedentes de otros reclusos cuya libertad decía haber conseguido;

Considerando que los hechos recogidos en los dos primeros resultandos hacen responsable al encartado de la falta grave que, determinada en el apartado primero del artículo 439 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, tienen la circunstancia de ser cometida ante reclusos;

Asimismo el hecho objeto del tercer resultando en constitutivo de la falta muy grave novena del artículo 440 sin circunstancias modificativas;

Vistos los informes de conducta del encartado, desfavorables para él, en cuanto a su actuación profesional en otros Establecimientos,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe del Juez instructor, ha dispuesto imponer al Maestro de taller don Isaac Delplan Cappa las correcciones disciplinarias de seis meses de suspensión de sueldo por la falta grave y otra de seis meses y un día por la muy grave de que se ha hecho mención; sanciones correspondientes a las faltas que se aprecian, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 441 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado don Isaac Delplan Cappa, cuyo paradero se ignora. Madrid, 17 marzo 1941.—El Director general de Prisiones, Maximo Cuervo.

Clasificación general de los Valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, en el mes de febrero de 1941

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Fondos públicos</b>										
Estado y Tesoro .....	35 840.500	57 091.563	12 051.900	17 636.441	5 172.700	5 157.823	47 707.910	46 829.237	127 779.010	127 075.064
Provincia .....	—	—	2 904.000	1 843.375	376.000	533.909	722.050	696.869	3 302.650	3 134.733
Municipio .....	3 731.000	3 830.720	2 401.500	2 302.543	1 417.000	943.668	4 632.103	4 338.729	12 181.600	11 219.866
Compañías públicas .....	—	—	50.000	39.617	92.000	83.330	41.000	38.807	183.000	166.754
Avales por el Estado .....	1 271.500	1 293.352	946.500	963.179	55.000	57.887	161.500	161.390	2 434.500	2 477.808
<b>Acciones</b>										
Bancos .....	3 163.625	6 982.472	2 126.850	1 907.642	1 549.875	4 213.065	1 914.525	3 332.124	8 760.875	16 225.303
Eléctricas .....	9 485.000	14 132.666	3 623.500	5 907.133	9 494.775	13 634.964	3 028.550	4 326.386	25 833.825	38 043.591
Ferrocarriles y Tranvías .....	7 391.000	7 897.329	11 717.015	6 169.581	7 238.450	3 837.199	1 522.750	1 764.525	28 369.215	19 578.634
Mineas .....	1 706.050	4 939.611	1 832.600	4 039.434	523.150	700.160	1 237.308	2 243.803	5 319.168	11 943.008
Monopolios .....	62.000	1 428.670	—	—	—	—	52.500	91.326	744.500	1 519.996
Navieras .....	1 575.000	1 036.762	448.000	960.521	3 919.885	9 671.012	515.600	1 429.750	6 468.463	13 112.045
Seguros .....	68.000	336.368	19.400	10.400	138.550	243.320	71.500	176.090	286.450	768.178
Siderúrgicas .....	—	—	225.500	313.493	3 696.000	5 917.914	475.000	645.845	4 336.567	6 877.252
Empresas varias .....	7 091.750	12 403.885	19 068.700	29 566.823	3 691.300	5 636.972	8 985.123	13 147.013	38 836.873	60 754.693
<b>Renta fija</b>										
Bancos .....	11 394.500	9 478.526	8 815.000	9 142.535	384.000	404.533	9 947.000	10 366.486	30 540.500	29 392.089
Eléctricas .....	3 856.000	3 983.245	9 545.000	8 374.543	1 344.500	1 483.813	2 253.000	2 232.757	16 998.570	16 326.359
Ferrocarriles y Tranvías .....	8 630.600	5 987.577	31 673.500	17 963.153	3 726.200	2 573.696	4 863.825	3 533.874	48 894.125	30 068.300
Mineas .....	595.500	589.397	613.000	333.287	185.000	68.800	241.000	241.998	1 634.500	1 493.497
Navieras .....	323.500	203.405	1 528.000	1 164.757	—	—	289.000	282.320	2 140.507	1 630.482
Siderúrgicas .....	—	—	347.000	353.193	848.480	702.113	99.000	93.160	1 294.480	1 148.466
Empresas varias .....	1 196.500	1 227.130	2 750.500	2 621.281	70.000	73.275	1 473.625	1 433.383	5 490.623	5 355.062
Valores extranjeros .....	1 893.500	1 958.070	78.000	80.249	—	—	—	—	1 971.500	2 038.319
<b>SUMAS .....</b>	<b>121 415 525</b>	<b>134 488 184</b>	<b>118 078 465</b>	<b>112 393 180</b>	<b>44 112 867</b>	<b>56 029 653</b>	<b>90 234 466</b>	<b>97 427 871</b>	<b>373 841 321</b>	<b>400 358 991</b>

**ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA**  
Resumen de los valores negociados en el mes de febrero de 1941

**ESTADO PRIMERO**

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid .....	61.849.000	62.226.641	31.676.425	48.822.193	27.890.100	23.439.350	121.415.525	134.498.184
Barcelona .....	23.453.900	22.945.155	39.274.565	48.965.027	55.350.000	40.482.998	118.078.465	112.393.180
Bilbao .....	7.312.700	6.846.817	30.241.985	43.876.180	6.558.180	5.306.230	44.112.865	56.029.653
<b>SUMAS</b>	<b>92.615.600</b>	<b>92.018.613</b>	<b>101.192.975</b>	<b>141.663.826</b>	<b>89.798.280</b>	<b>69.228.578</b>	<b>283.606.855</b>	<b>302.911.017</b>

**ESTADO SEGUNDO**

COLEGIOS OFICIALES DE CORREDORES DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete .....	271.900	263.401	97.000	97.800	—	—	368.900	361.201
Alcoy .....	759.500	744.270	68.500	84.550	783.000	803.416	1.611.000	1.632.236
Alicante .....	1.065.100	1.062.967	1.500	5.760	191.500	162.518	1.258.100	1.231.245
Badajoz .....	169.700	159.923	1.500	1.800	26.125	7.671	197.325	169.894
Cáceres .....	35.000	32.000	1.000	3.880	—	—	36.000	35.880
Cádiz .....	1.930.600	1.773.742	199.000	274.497	365.500	381.635	2.495.100	2.429.874
Cartagena .....	259.000	246.077	7.600	30.192	62.500	64.762	329.100	341.031
Castellón .....	477.500	481.268	27.000	39.150	—	—	504.500	520.418
Ciudad Real .....	76.500	77.742	—	—	—	—	76.500	77.742
Córdoba .....	95.500	90.417	48.500	68.442	—	—	144.000	158.859
Coruña .....	3.527.200	3.399.664	197.500	216.123	489.500	500.932	4.214.200	4.116.719
Gerona .....	487.800	439.870	21.100	40.767	317.025	181.303	825.925	661.940
Gijón .....	467.400	468.265	1.192.050	937.906	202.500	206.640	1.861.950	1.612.811
Granada .....	240.000	240.760	289.073	571.867	258.500	250.802	787.573	1.063.429
Huelva .....	1.262.700	1.234.974	419.500	824.985	369.500	384.928	2.551.700	2.444.887
Huesca .....	644.600	627.788	15.000	19.675	86.150	81.459	745.750	728.922
Jaén .....	315.600	304.587	—	—	—	—	315.600	304.587
Jerez .....	234.100	231.532	1.289.000	1.401.020	333.500	349.870	1.856.600	1.982.422
Las Palmas .....	—	—	500	1.945	—	—	500	1.945
León .....	81.900	81.226	25.000	25.000	50.000	52.250	156.900	158.476
Linares .....	111.500	101.032	—	—	2.500	2.525	114.000	103.557
Málaga .....	821.600	822.987	111.500	141.245	258.500	271.075	1.191.600	1.235.307
Murcia .....	216.500	207.920	2.000	2.060	45.500	47.486	264.000	257.486
Oviedo .....	4.330.800	4.232.508	1.400.950	3.034.803	642.775	630.007	6.374.525	7.897.318
Palma de Mallorca .....	3.375.860	3.443.984	594.250	1.186.429	331.500	317.134	4.301.610	4.947.547
Pamplona .....	1.107.400	1.043.540	844.050	2.265.356	175.500	158.032	2.126.950	3.466.928
Reus .....	1.028.400	1.019.070	21.450	135.400	240.500	197.104	1.290.350	1.351.574
Salamanca .....	422.500	422.555	125.833	185.180	55.000	56.428	603.333	664.163
Santander .....	977.100	947.416	682.550	1.197.758	2.253.650	2.047.749	3.913.300	4.219.923
San Sebastián .....	1.572.400	1.558.639	1.849.000	2.257.155	528.000	522.373	3.949.400	4.338.167
Santa Cruz .....	103.600	99.539	—	—	—	—	103.600	99.539
Sevilla .....	1.744.800	1.741.285	910.200	1.626.434	1.414.500	1.447.462	4.069.500	4.815.181
Tarragona .....	489.000	494.321	46.500	23.250	13.000	13.099	548.500	630.670
Toledo .....	86.000	78.722	144.000	142.290	—	—	230.000	221.012
Valencia .....	14.398.350	14.186.028	3.287.625	4.225.460	5.525.750	5.258.814	23.211.725	23.670.302
Valladolid .....	2.359.000	2.237.079	247.200	404.955	165.000	170.656	2.771.200	2.812.690
Vigo .....	1.751.400	1.737.717	184.200	148.898	83.000	82.976	2.018.600	1.966.591
Vitoria .....	1.227.950	1.184.929	492.950	1.169.387	513.000	522.889	2.233.900	2.877.205
Zaragoza .....	4.739.400	4.535.288	2.958.275	4.367.445	3.383.475	3.039.983	11.081.150	11.942.716
<b>SUMAS</b>	<b>53.265.160</b>	<b>52.055.032</b>	<b>17.802.856</b>	<b>27.158.864</b>	<b>19.166.450</b>	<b>18.213.978</b>	<b>90.234.466</b>	<b>97.427.871</b>

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	92.615.600	92.018.613	101.192.975	141.663.826	89.798.280	69.228.578	283.606.855	302.911.017
Colegios de Corredores	53.265.160	52.055.032	17.802.856	27.158.864	19.166.450	18.213.978	90.234.466	97.427.874
<b>SUMAS</b>	<b>145.880.760</b>	<b>144.073.645</b>	<b>118.995.831</b>	<b>168.822.690</b>	<b>108.964.730</b>	<b>87.442.556</b>	<b>373.841.321</b>	<b>400.338.891</b>

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero Jefe de primera clase don Francisco Rosique Manzano.

Vista la instancia del asimilado a Ingeniero Jefe de primera clase, don Francisco Rosique Manzano, afecto a la Delegación de Industria de Madrid, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Visto el informe del Consejo de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por dicho Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, ha resuelto conceder al señor Rosique un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, con residencia en Alcantarilla (Murcia).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la sociedad «Lezama y Compañía Limitada», solicitando autorización para ampliar su industria de suministro de energía eléctrica, con una línea de transporte a 10.000 V., en Oñate, desde la caseta de transformación que tiene instalada hasta el barrio de Ayastuy.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la sociedad «Lezama y

Compañía Ltda.» para establecer una línea de transporte de energía eléctrica y estaciones transformadoras reductoras de tensión en los alrededores de la villa de Oñate, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Todo el material a emplear será de producción nacional.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos, que son objeto de reglamentación especial, la que deberá obtenerse de los organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1941.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el escrito presentado por don Agustín Espuny Aleixendri, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Badajoz, que le denegó autorización, circunstancialmente, para fabricar jabón de tocador en la industria de jabonería cuya reapertura se autorizó:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Resultando que la resolución contra la que se recurre reconoce el derecho de reapertura al peticionario, si bien prohíbe circunstancialmente la elaboración de jabón de tocador por entender no debe destinarse nuevas canti-

dades de grasas a esta modalidad en perjuicio de la de jabón común;

Considerando que con la Orden Ministerial de 28 de enero de 1941 fijando un cupo global de grasas destinadas a la fabricación de jabón de tocador, desaparece la causa que motivó la prohibición al no poder disponer para la elaboración de esta modalidad de jabón de otras grasas que las que puedan corresponderle del cupo global antes citado;

Considerando que se demuestra convenientemente la anterior actividad legal de esta industria en cuanto se refiere a la fabricación de jabón de tocador,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Espuny Aleixendri, contra resolución de la Delegación de Industria de Badajoz y en consecuencia autorizarle para la reapertura de la sección de jabón de tocador en su industria de jabonería.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Visto el escrito presentado por don Juan Brito Alvarez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, que le denegó autorización para instalar un molino de gofio en el pago de Tajuya; término municipal de Los Llanos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la implantación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las cau-

sas que motivaron la denegación de la industria sin que del estudio del expediente se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Brito Alvarez, contra resolución de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, que le denegó autorización para instalar un molino de gofio en el pago de Tajuya, término municipal de Los Llanos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanzas Superior y Media**

*Anunciando a oposición libre la cátedra de «Historia del Derecho», de la Universidad de Santiago.*

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la cátedra de «Historia del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintitún años de edad. (Ley de 1.º de mayo de 1878).

4.ª Justificar con documentos bastante su incondicional adhesión al Nuevo Estado.

5.ª Las aspirantes que obtengan plaza están obligadas, como requisito indispensable para verificar el acto de toma de posesión, justificar el cumplimiento o exención de «Servicio Social

de la Mujer» (Orden de 20 de diciembre de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1941).

6.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Educación Nacional.

En estricto cumplimiento del artículo tercero del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de sesenta días con inclusión de los festivos, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en el Ministerio y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro del mismo plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposición a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925, o sean setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición y unir a la solicitud el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico, por formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940). Estas cantidades serán abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloncillos de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Director general, José Pemartín.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

(Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas)

*Anunciando las vacantes que se citan en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas.*

Hallándose vacantes en esta Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Las Palmas tres plazas de Auxiliar super-numerario gratuito, por división de la Auxiliar del sexto grupo (Idiomas), actualmente vacante, en tres Auxiliares correspondientes a cada uno de los idiomas Francés, Inglés y Alemán, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 7 de febrero último, y debiendo proveer dichas plazas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con lo prevenido en los artículos 37, 38 y 40 del R. D. de 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de 15 de julio de 1932, se anuncia por la presente convocatoria para que los que aspiren a las mismas puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a las expresadas plazas serán condiciones indispensables:

Primera. Ser Profesor Mercantil.

Segunda. Haber cumplido la edad de veintitún años.

Tercera. No tener antecedentes penales.

Cuarta. Probar documentalmente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias (en las que deberá indicarse concretamente la plaza o plazas a que aspire el solicitante), acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al señor Director de la Escuela Profesional de Las Palmas dentro del término indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1941.—El Director, Felipe de la Huez.

Movimiento del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas de este Ministerio, ocurrido durante el primer trimestre de 1941

Fecha	Motivo de la vacante	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
3 enero 1941	Excedencia	Luis García Genereño	Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas de Granada	Excedente	Artículo 41 Reglamento de 7 septiembre 1918.
4 enero 1941	Separado y re. admitido	Olegario Salazar Abecia	Auxiliar segundo, a extinguir, separado	Auxiliar segundo, a extinguir, Obras Públicas Vizcaya	Ley de 10 febrero 1939.
9 enero 1941	Traslado	José Adell Soler	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas de Valencia	Auxiliar tercero, a extinguir, Delegación Servicios Hcos. del Júcar	Reglamento 7 septiembre de 1918.
28 dicbre. 1940	Reingreso. Tomó posesión el 16-1-1941	Eliseo Grasa Ubieta	Auxiliar tercero, a extinguir, excedente	Auxiliar tercero, a extinguir, Confederación Hca. del Ebro.	Art. 41 Reglamento de 7 septiembre 1918.
22 enero 1941	Excedencia	José Cortica Más	Auxiliar tercero, a extinguir, en Obras Públicas de Badajoz	Auxiliar tercero, a extinguir, excedente	Art. 41 Reglamento de 7 septiembre de 1918.
8 febrero 1941	Reingreso	Agustín Rodríguez Rodríguez	Auxiliar tercero, a extinguir, excedente	Auxiliar tercero, a extinguir, Secretaría	Idem ídem.
10 febrero 1941	Separado y re. admitido	José Luis Alvarez Pastor	Auxiliar tercero, a extinguir, separado	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas de Badajoz	Ley 10 febrero 1939.
10 febrero 1941	Idem	Francisco Jiménez Amador	Idem id.	electo para Obras Públicas de Cáceres	Idem ídem.
10 febrero 1941	Idem	José Ruiz González	Idem id.	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas Huelva	Idem ídem.
13 febrero 1941	Excedencia	Mariano Aresté Roca	Auxiliar primero, a extinguir, Jefatura de Obras Públicas de Lérida	Auxiliar primero, a extinguir, excedente	Reglamento 7-9-1918.
14 febrero 1941	Ascenso	José María Jiménez Carrillo	Auxiliar segundo, a extinguir, en Obras Públicas de Córdoba	Auxiliar primero, a extinguir, Obras Públicas Córdoba	Reglamento 7-9-1918.
6 marzo 1941	Cesante en la C. Hca. del Ebro	Heriberto Lafuerza de Pablo	Auxiliar tercero, a extinguir.	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas Huelva	Reglamento 7-9-1918.

8 marzo 1941	Traslado	Francisco Jiménez Amador	Auxiliar tercero, a extinguir, efecto para Obras Públicas de Cáceres	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas de Granada.	Idem	Idem.
11 marzo 1941	Separado y re-admitido	Victoriano Ayllón Carrasco	Auxiliar tercero, a extinguir, separado	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas Huesca	Ley 10 febrero 1939.	Idem.
17 marzo 1941	Traslado	Alfredo Gil de la Vega	Auxiliar Mayor, a extinguir Tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarril.	Auxiliar tercero, a extinguir, Secretaría	Reglamento 7-9-1918.	Idem.
27 marzo 1941	Excedente re-ingresado	Francisco Bore Muñoz	Auxiliar tercero, a extinguir, excedente	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas Vizcaya	Idem	Idem.
21 marzo 1941	Fallecimiento	Rafael Juanola Mares	Auxiliar Mayor, a extinguir.	Auxiliar Mayor, a extinguir, Obras Públicas Lérida	Idem	Idem.
22 marzo 1941	Ascenso	Juan Besa Cantarel	Auxiliar primero, a extinguir, Obras Públicas de Llerida	Auxiliar primero, a extinguir, Obras Públicas Barcelona	Idem	Idem.
22 marzo 1941	Idem	José Sabatés Clivillés	Auxiliar segundo, a extinguir, Obras Públicas de Barcelona.	Auxiliar segundo, a extinguir, Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem.
22 marzo 1941	Idem	Hermangaudio Lentini Marizati	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar tercero, a extinguir, Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem.

Madrid, 12 de abril de 1941.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
 (Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando subasta de las obras del proyecto reformado de las de conducción de agua para abastecimiento de San Esteban de la Sierra (Salamanca).*

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de mayo, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 109.849,48 pesetas.

La fianza provisional, a 2.196,98 pesetas.

La subasta se verificará en la ciudad Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 del citado mes de mayo, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de las de conducción de agua para abastecimiento de San Esteban de la Sierra (Salamanca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa ó Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad se decidirá por medio de un sorteo, la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdo del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autorice al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejer-

ce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Soria

*Anunciando convocatoria para cubrir tres vacantes de ingreso en el Cuerpo de Peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 28 de febrero último, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones camineros de las carreteras del Estado, al objeto de cubrir tres vacantes existentes en esta provincia se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan, cuantos lo estimen procedente, presentar en esta Jefatura, Plaza de San Esteban número 4, durante los días y horas hábiles de oficina, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo de 26 de junio de 1936 y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o de hijos de Peones camineros:

a) No tener defecto físico que im-

posibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (acreditado por medio del certificado de penales y declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía del punto de residencia.

Si se trata de aspirantes a ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del Servicio Militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez (estos dos extremos deberán acreditarse documentalmentemente).

Condiciones:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia, policía y circulación, circulación y transportes por carretera y conocer el Reglamento del Cuerpo de Peones Camineros.

i) Formular una denuncia

j) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Montar en bicicleta, su limpieza y conservación.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 aclaratoria de la referida Ley, disponiendo que el 80 por 100 de las vacantes se cubran con Militados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de víctimas de la guerra.

El solicitante que alegare poseer alguna de las condiciones citadas en el párrafo anterior, deberá demostrarlo documentalmentemente con certificados expedidos por los Organismos oficiales correspondientes.

Soria, 15 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.